



ACUERDO No. **000006**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE EDUCACION
SUPERIOR INCLUSIVA EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 68 y 69 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 10 del “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la Autonomía Universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de Acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que el Artículo 10 del Acuerdo No. 007 de 2015 “Por el cual se Expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, emanado del Consejo Superior, señala que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno.

Que dicho Estatuto General en su artículo 1, literal a, dispone que el Consejo Superior tiene la competencia para diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que una vez estudiada y aprobada la política de Educación Superior Inclusiva, por parte del Consejo Académico en sesión de fecha 11 de marzo de 2019, tal como consta en el Acta No. 08 de la misma fecha, se hace necesario adoptarla por parte del Consejo Superior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General.

Que la política de Educación Superior Inclusiva, redundará en el cumplimiento de la misión y visión de la Institución y adicionalmente en el cumplimiento del Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior, en sesión de fecha 28 de marzo de 2019.



ACUERDO No. **000006**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE EDUCACION
SUPERIOR INCLUSIVA EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Adoptese la política de “**EDUCACION SUPERIOR INCLUSIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.


ARTICULO 2º.- Este acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas jurídicas que le sea contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Dado en Bogotá, a los 28 días del mes de marzo de 2019

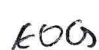
NANCY MORENO AMÉZQUITA
PRESIDENTE AD-HOC
REPRESENTANTE GRADUADOS

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
SECRETARIA CONSEJO ACADEMICO
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: Margarita Moya Gonzalez 
Directora de Bienestar Universitario

Reviso: Juan Manuel Ramirez Montes 
Director Jurídico

Reviso: Pablo Emilio Florez Vargas 
Vicerrector Academico

Reviso: Eduardo Ortiz Gonzalez 
Director Planeación Institucional (F.A)

71